**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA DE CLIENTES**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, “el Vendedor”) se halla representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Y de otra Parte,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la marca comercial \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, “el Comprador”).

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

**MANIFIESTAN**

1. Que el Vendedor, en el ámbito de sus actuaciones empresariales ofrece, entre otros, alojamiento de páginas web y registro de dominios y dispone de una cartera de clientes a los que presta diferentes servicios.
2. Que el Vendedor ha decidido transmitir la titularidad sobre la cartera de clientes de alojamiento de páginas web y registro de dominios que se detallan en el presente Contrato.
3. Que el Comprador es una empresa interesada en la adquisición de la cartera de clientes del Vendedor señalada en el apartado anterior. Además, el Comprador dispone de la capacidad técnica y humana necesaria para la prestación de dichos servicios con los niveles de calidad y servicio óptimos para los clientes del Vendedor.
4. Asimismo, el Comprador tiene una acreditada experiencia en la prestación de servicios de alojamiento de páginas web y registro de dominios
5. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, ambas Partes acuerdan otorgar la presente Contrato de compraventa de cartera de clientes (en adelante, “el Contrato”), con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Objeto**

Ambas partes se ratifican en los anteriores expositivos y, en su virtud, mediante el presente Contrato de compraventa de cartera de clientes el Vendedor vende al Comprador, quien adquiere la cartera de clientes titularidad del Vendedor que se relaciona en el Anexo I al presente Contrato, (en adelante, “la Cartera de Clientes”) en relación con los servicios de alojamiento de páginas web y registro de dominios.

**Precio**

Las Partes acuerdan que el Precio, incrementado con el 21% de IVA aplicable, se abonará por el Comprador al Vendedor de la siguiente forma:

**Cuotas mensuales.** El Vendedor facturará 24 mensualidades al Comprador en función de las Renovaciones de las subscripciones de los Clientes de la siguiente forma:

● **Durante el primer año** el Vendedor facturará al Comprador el 60% (más el 21% en concepto de I.V.A.) del importe cobrado por los Servicios prestados por el Comprador a los Clientes. Del 28 de marzo 2012 al 29 de marzo del 2013

● **Durante el segundo año** el Vendedor facturará al Comprador el 40% (más el 21% en concepto de I.V.A.) del importe cobrado por los Servicios prestados por el Comprador a los Clientes. Del 28 de marzo 2013 al 29 de marzo del 2014

El día 1 de cada mes, el Comprador notificará por email al Vendedor los clientes que hayan renovado. El mes que el beneficio no sea superior a 0€, no se abonará ninguna factura al Vendedor, contando igualmente como una de las 24 mensualidades.

**Forma de pago.** El Comprador deberá proceder al pago del Precio mediante transferencia bancaria al número de cuenta siguiente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ propiedad del Vendedor. Dicho pago se realizará antes de 5 días desde la entrega por parte del Vendedor de la factura mensual.

**Transmisión de la titularidad**

La transmisión de la titularidad de la cartera de clientes se realiza en el momento de la firma del presente Contrato e implica, asimismo, la transmisión de todos los derechos y obligaciones de la misma.

**Procedimiento de migración**

**\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_**

* El vendedor notificará a los clientes sobre el cambio del prestador de los servicios.
* El vendedor facilitará los detalles de facturación y cobro para que el comprador pueda tramitar el cambio administrativo en sus proveedores.
* El vendedor entregará al comprador las claves de acceso a los servidores donde se alojan las cuentas.

**\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_**

* El Vendedor emitirá la primera factura correspondiente al mes de marzo
* Se repetirá el ciclo cada 1 de cada mes.

**Obligaciones del Vendedor**

El Vendedor se obliga a facilitar copia del expediente de cada uno de los clientes integrantes de la Cartera de Clientes en relación con los Servicios. Los expedientes serán entregados facilitando acceso a la aplicación online de gestión de renovaciones y facturación en la firma del presente Contrato.

**Datos de carácter personal**

El Vendedor declara cumplir con la normativa de protección de datos tanto lo establecido por la Ley 15/1999 como por lo establecido por su normativa desarrolladora, así como el R.D. 994/ 1999.

**Confidencialidad**

Ambas Partes se obligan a tratar confidencialmente, y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información relacionada con el presente Contrato y sus negociaciones. Las Partes acuerdan guardar la más estricta confidencialidad acerca de los términos y condiciones de la presente operación hasta después de la firma del contrato de compraventa de la cartera de clientes en el supuesto que el Comprador ejerciera el derecho de opción de compra. Los términos económicos del presente Contrato subsistirán como elementos confidenciales.

**Buena fe**

Las Partes se comprometen a cumplir el Contrato y a ejercitar los derechos y a cumplir las obligaciones que se desprendan del mismo en todo momento conforme a las más estrictas exigencias de la buena fe. El presente Contrato reemplaza y sustituye cualesquiera contratos, cartas o instrumentos anteriores entre las partes relativas al objeto convenido en el presente.

**Resolución**

El Contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

* Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas. En cualquier caso, la Parte que pretenda resolver el presente Contrato alegando incumplimiento de la contraparte, deberá requerirle al cumplimiento de la obligación de forma fehaciente, otorgándole un plazo de 10 días a la Parte incumplidora para que pueda subsanar dicho incumplimiento.
* Por acuerdo de las Partes por escrito.

**Ley aplicable**

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España. Todas las desavenencias que deriven del presente Contrato o que guarden relación con el mismo serán resueltas definitivamente ante la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Castellón, renunciando expresamente a su fuero propio en los casos que las normas procesales lo permitan, de ser otro.

**Notificaciones**

Todas las notificaciones, requerimiento, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que ha sido debidamente realizada cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra.

**Gastos e impuestos**

En su caso, todos los gastos de elevación a público y o impuestos indirectos derivados del otorgamiento de la presente Contrato serán soportados por las Partes según Ley.

Las Partes manifiestan su conformidad con la presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Don -\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por el Vendedor

Don -\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por el Comprador